20266000020852
Rad: 20266000020852
Fecha: 12-AUG-2026 02:43
Asunto: Manifestación de NO OBJECIÓN para
Usua: ASANCHEZG Dest: Dep 600 No.Folios: 4
Rem: INSTITUTO DE PLANIFI

Al contestar cite Radicado 202615200017961
Fecha: 12-08-2026 13:04:16
Destinatario: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP DIS
Remitente: GRUPO DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION
Folios: 4 Anexos: 2 OTROS

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2026

Doctor
ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS
Representante Legal (E)
Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P.
Calle 26 No. 69d-91
Bogotá D. C.

ASUNTO: *Manifestación de **NO OBJECIÓN** para el pago No. 3 al contrato de Obra DG-082-2025 derivado del Contrato interadministrativo 267- 2024*.

Cordial saludo Ingeniero,

En mi calidad de Supervisor del contrato de la referencia y en atención al oficio identificado con radicado IPSE No. 202615200150792 del 11 de agosto de 2026, remitido por DISPAC S.A. E.S.P, en el cual solicita la NO OBJECIÓN al pago 3 del 25% al contrato de Obra DG-082-2025, en cumplimiento a lo enunciado en la Cláusula 8 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE DISPAC S.A. E.S.P. del contrato interadministrativo IPSE 267-2024, en la cual consagra lo siguiente:

> *(…)*
> *8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE DISPAC S.A. E.S.P.*
> *(…)*
>
> *7. El valor de los desembolsos corresponderá a lo precisado en el numeral 6 del presente documento. Para el efecto DISPAC S.A. E.S.P. deberá tener en cuenta al suscribir cada contrato que dé lugar al cumplimiento del objeto contractual, que todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite avance en su ejecución contractual, en esta medida no habrá desembolso sin la verificación del avance de ejecución certificado o establecido por la interventoría, solicitud y/o aval de DISPAC S.A. E.S.P. y no objeción de la supervisión designada por el IPSE para el presente contrato.*
>
> *8. DISPAC S.A. E.S.P. verificará la correcta aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares de carácter nacional o municipal inherentes a cada pago que realice con cargo a los recursos desembolsados por el IPSE; cuando a ello hubiere lugar, así como la verificación del traslado de las deducciones y el reporte de información a las entidades que lo requieran.*

9. DISPAC S.A. E.S.P., será responsable de liquidar, declarar y pagar los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares de carácter nacional o municipal inherentes a cada pago.
(…)

Por lo anterior y atendiendo la solicitud de DISPAC S.A. E.S.P., donde manifiesta que APRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA DESEMBOLSO (Radicado 20266000006801) del Pago 3 radicado por el contratista UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025 y aprobado por la Interventoría PROINCELES SAS (Oficio del 4 de agosto de 2026); la supervisión de DISPAC S.A E.S.P. manifiesta que cumple con sus respectivos documentos de soporte de acuerdo con los hitos de pago, los cuales se relacionan a continuación:

(…)
Pago 3: *25% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor de:*

- *Acta de avance de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra instalado el 100 % de las unidades constructivas funcionales sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría.*
- *Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados en el que se incluya Vereda, georreferenciación (Coordenadas formato en decimales de Grupo WGS-84), listado de serial de equipos o medidor instalados, según aplique.*
- *Paz y salvos validado por la interventoría de proveedores y trabajadores locales (con visto bueno de líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales de las comunidades) en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos, salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.*
- *Paz y salvo validado por la interventoría de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.*
- *Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

- *Informe final de obra según los componentes establecidos en el contrato IPSE 267 2024.*
- *Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de implementación y la interventoría.*
- *Acta de capacitación al personal del operador de AOM, suscrita entre el contratista de implementación o capacitación, la interventoría y el operador.*
- *Certificación RETIE de todos los equipos e instalaciones ejecutadas para el proyecto.*
- *Auto Certificación cumplimiento RETIE.*
- *Protocolo de calibración de los medidores por laboratorio certificado por ONAC, en los casos que aplique.*
- *Registro fotográfico.*
- *Planos "As Built" de la infraestructura instalada.*
- *Inventario de materiales y equipos instalados conforme al listado del presupuesto del Anexo Técnico del contrato IPSE 267 2024, así como al replanteo realizado.*
- *Manual de operación.*
- *Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos.*
- *Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa.*
- *Acta de recibo y entrega de inventario entre el IPSE y DISPAC debidamente suscrita por la interventoría y la supervisión del IPSE.*
- *Acta de recibido a satisfacción por parte de la COMUNIDAD ENERGETICA u Operador Red que designe el IPSE, así como por el IPSE.*
- *Haberse autorizado por el IPSE el tercer desembolso de los recursos de que trata la cláusula tercera del contrato IPSE 267-2024, y haberse dado el mismo.*
 (…)

Teniendo en cuenta que dentro de los documentos se incluye el aval de los soportes por parte de DISPAC S.A. E.S.P, esta supervisión manifiesta la **NO OBJECIÓN** para el pago 3 del 25% del contrato de Obra DG-082-2025, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL VEINTIDOS PESOS MCTE ($477.430.022,00).** Este valor estará sujeto a las retenciones, deducciones o amortizaciones que DISPAC estime pertinentes.

CONTRATO DG-082-2025	VALOR PAGO 3
Pago No. 3 – 25%	$ 477.430.022,00

La documentación soporte correspondiente a dicha solicitud de pago se encuentra en el siguiente enlace:

PAGO 3 - CONT OBRA - Google Drive

Atentamente,



SERGIO SILVA ARIZA
Supervisor Contrato Interadministrativo 267-2024

Expediente No.: 1876
Proyectó: Rubí Carolina Hurtado – Apoyo Financiero SCyS